

**Gobierno del Estado de Puebla**

**Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-21000-19-1421-2020

1421-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 110,009.0      |
| Muestra Auditada                | 84,429.3       |
| Representatividad de la Muestra | 76.7%          |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) al Gobierno del Estado de Puebla, fueron por 110,009.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 84,429.3 miles de pesos, que representó el 76.7%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE), no proporcionó evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado a esta dependencia, como administrador y ejecutor de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); al respecto, mediante el oficio AEGF/2045/2020, de fecha 8 de septiembre de 2020, se solicitaron las evidencias documentales que acreditaran la implementación del mismo, esto con la

finalidad de evaluar y de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que la CEASPUE no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia.

El Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CEASPUE-03/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Gobierno del Estado de Puebla, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2019 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para cada uno de los apartados que ascienden a un total de 110,009.0 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 299.2 miles de pesos, que junto con los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los ejecutores por 72.4 miles de pesos e ingresos por penalización de obra por 7.0 miles de pesos, se obtiene un total disponible por 110,387.6 miles de pesos del PROAGUA 2019, al 31 de julio de 2020, fecha de corte de la auditoría; asimismo, se verificó que los recursos de la contraparte por 66,019.3 miles de pesos, se administraron en otras cuentas bancarias específicas.

**3.** De los recursos disponibles del PROAGUA 2019 por 110,387.6 miles de pesos, la SPF, transfirió un total de 104,833.4 miles de pesos a 4 organismos operadores de los servicios de agua (ejecutores del gasto), de los cuales pagaron en obras y acciones 79,969.7 miles de pesos, para un total ejercido de 79,969.7 miles de pesos, al 31 de julio de 2020, fecha de corte de la auditoría. El saldo restante por 30,417.9 miles de pesos, se detalla en el resultado 6 de este informe.

Gobierno del Estado de Puebla  
Transferencias de la SPF a ejecutores al 31 de julio de 2020  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de Pesos)

| Ejecutor  | Importe transferido | Subtotal  | Total Pagado por los ejecutores del gasto |
|---|---------------------|-----------|---|
| 1 APAUR - Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla              | 42,711.3            |           | 21,330.4                                  |
| 2 PRODI – *S.O.S.A.P.A del Municipio de Atlixco                         | 1,395.0             |           | 1,348.3                                   |
| 3 PRODI – *S.O.S.A.P.A del Municipio de San Pedro Cholula               | 800.0               |           | 705.4                                     |
| 4 PRODI – *O.O.S.A.P.A del Municipio de Tehuacán                        | 1,126.8             |           | 913.7                                     |
| 5 APARURAL - Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla           | 57,168.3            |           | 54,171.4                                  |
| 6 AAL - Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla                | 1,632.0             |           | 1,500.5                                   |
| Total transferencias a ejecutores                                       |                     | 104,833.4 | 79,969.7                                  |
| Pago por cancelación de cuenta  |                     | 0.0       | 0.0                                       |
| Total ejercido  |                     | 104,833.4 | 79,969.7                                  |
| Transferencias de recursos a otras cuentas bancarias ajenas al programa |                     |           | 249.5                                     |
| Reintegros a TESOFE   |                     |           | 30,166.5                                  |
| Saldo en bancos   |                     |           | 1.9                                       |
| Subtotal  |                     |           | 30,417.9                                  |
| Total disponible  |                     |           | 110,387.6                                 |

Fuente: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

\*S.O.S.A.P.A.: Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

\*O.O.S.A.P.A.: Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

## Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Gobierno del Estado de Puebla, al 31 de julio de 2020, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por 110,009.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 371.6 miles de pesos e ingresos por penalización de obra por 7.0 miles de pesos y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. El Gobierno del Estado de Puebla, contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del PROAGUA 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados, por un total de 79,969.7 miles de pesos, al 31 de julio de 2020, fecha de corte de la auditoría.

## Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Puebla recibió de la Federación 110,009.0 miles de pesos por concepto del PROAGUA 2019, de los que se generaron rendimientos financieros por 371.6 miles de pesos e ingresos por penalización de obra por 7.0 miles de pesos, por lo que el Gobierno del estado de Puebla tiene un total disponible de 110,387.6 miles de pesos del PROAGUA 2019, al 31 de julio de 2020, fecha de corte de la auditoría.

De estos recursos, se pagaron al 31 de diciembre de 2019, 51,912.2 miles de pesos, que representaron el 47.0% del disponible, en tanto que, al 31 de julio de 2020, se pagaron 79,969.7 miles de pesos, que representaron el 72.5% del disponible y el 72.7% del asignado y se destinaron exclusivamente en las obras y acciones establecidas en los apartados del

programa. Del saldo restante por 30,417.9 miles de pesos, se comprobó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 30,166.5 miles de pesos; sin embargo, se determinaron transferencias a otras cuentas bancarias ajenas al programa de las cuales no se acreditó que correspondan a obras y acciones establecidas en los apartados del programa por 249.5 miles de pesos, y un saldo sin ejercer de 1.9 miles de pesos, que a la fecha, no ha sido reintegrado a la TESOFE, y permanece en las cuentas bancarias, en incumplimiento de los artículos 7.8 y Anexo III de las Reglas de Operación para el Programa de agua potable, drenaje y tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019; cláusula segunda del Convenio Marco de Coordinación; apartados IV. Acciones a realizar y V. Recursos y modalidades de ejecución, del Anexo de Ejecución de fecha 16 de abril de 2019; acuerdo primero del primer anexo modificatorio al anexo de ejecución de fecha 24 de junio de 2019 y del Anexo Técnico.

Gobierno del Estado de Puebla  
Destino del PROAGUA al 31 de julio de 2020  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de Pesos)

| Apartado   | Componente     | Subcomponente  | Total Pagado<br>al 31/12/2019 | Total Pagado<br>al 31/07/2020 | % vs<br>Pagado | % vs<br>disponible |
|--|----------------|--|-------------------------------|-------------------------------|----------------|--------------------|
| Recursos que se destinaron exclusivamente en las obras y acciones establecidas en los apartados del programa |                |  |                               |                               |                |                    |
| APAUUR   | Agua Potable   | Obra nueva   | 618.4                         | 944.1                         | 1.2            | 0.9                |
|  | Agua Potable   | Mejoramiento de eficiencia                                   | 500.0                         | 500.0                         | 0.6            | 0.4                |
|  | Alcantarillado | Obra nueva   | 11,627.9                      | 17,428.2                      | 21.7           | 15.8               |
|  | Alcantarillado | Estudios y proyectos   | 950.4                         | 1,332.5                       | 1.7            | 1.2                |
|  |                | Supervisión técnica  | 567.8                         | 1,115.3                       | 1.4            | 1.0                |
|  |                | Contraloría Social   | 10.0                          | 10.0                          | 0.0            | 0.0                |
| PRODI  | Agua Potable   | Mejoramiento de eficiencia                                   | 2,492.5                       | 2,967.3                       | 3.7            | 2.7                |
| APARURAL   | Agua Potable   | Obra nueva   | 17,292.6                      | 29,131.6                      | 36.3           | 26.4               |
|  | Agua Potable   | Estudios y proyectos   | 291.2                         | 292.5                         | 0.4            | 0.3                |
|  | Alcantarillado | Obra nueva   | 760.9                         | 2,497.0                       | 3.1            | 2.3                |
|  | Alcantarillado | Obra mejorada  | 826.4                         | 863.5                         | 1.1            | 0.8                |
|  | Saneamiento    | Obra nueva   | 2,437.3                       | 4,081.0                       | 5.1            | 3.7                |
|  | Saneamiento    | Obra mejorada  | 6,792.0                       | 9,724.9                       | 12.1           | 8.8                |
|  | Saneamiento    | Obra rehabilitada  | 2,828.0                       | 4,243.4                       | 5.3            | 3.8                |
|  |                | Monitoreo de obras de años anteriores                        | 211.1                         | 211.1                         | 0.3            | 0.2                |
|  |                | Supervisión técnica  | 1,335.7                       | 1,589.8                       | 2.0            | 1.4                |
|  |                | Trabajo Social   | 869.4                         | 1,536.5                       | 1.9            | 1.4                |
| AAL  | Agua Limpia    | Adquisiciones  | 195.5                         | 195.5                         | 0.2            | 0.2                |
|  | Agua Limpia    | Equipamiento   | 1,305.1                       | 1,305.1                       | 1.6            | 1.2                |
|  |                | Traspaso por cancelación                                     |                               | 0.0                           | 0.0            | 0.0                |
|  |                | Comisiones bancarias   |                               | 0.4                           | 0.0            | 0.0                |
|  |                | Subtotal   | 51,912.2                      | 79,969.7                      | 99.7           | 72.5               |
|  |                | Transferencias de recursos a otras cuentas bancarias propias |                               | 249.5                         | 0.3            | 0.2                |
|  |                | Total pagado   | 51,912.2                      | 80,219.2                      | 100.0          | 72.7               |
|  |                | Reintegro a la TESOFE  |                               | 30,166.5                      |                | 27.3               |
|  |                | Saldo bancario   |                               | 1.9                           |                | 0.0                |
|  |                | Total Disponible   |                               | 110,387.6                     |                | 100.0              |

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Gobierno del Estado de Puebla  
Integración de los saldos de cuentas bancarias  
(Miles de Pesos)

| Apartado / Ejecutor |  | Saldo al<br>31/07/2020 |
|---------------------|--|------------------------|
| APAUR -             | Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla | 0.4                    |
| PRODI -             | *S.O.S.A.P.A del Municipio de Atlixco            | 0.2                    |
| PRODI -             | *S.O.S.A.P.A. del Municipio de San Pedro Cholula | 0.0                    |
| AAL -               | Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla | 1.3                    |
| Total               |  | 1.9                    |

Fuente: Estados de cuenta bancarios.

\*S.O.S.A.P.A.: Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclaró un importe por 1.31 pesos y acreditó el reintegro de los recursos a la TESOFE por 5,013.87 pesos más 0.13 pesos de rendimientos financieros, para un total reintegrado a la TESOFE fuera del plazo establecido por la normativa y durante la auditoría por 5,014.00 pesos, por lo que queda pendiente de reintegrar 246,362.42 pesos.

#### 2019-A-21000-19-1421-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 246,362.42 pesos (doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por las transferencias a otras cuentas bancarias ajenas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de las cuales no se acreditó que correspondan a obras y acciones establecidas en los apartados del programa y los recursos sin ejercer que a la fecha, no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, y permanece en las cuentas bancarias de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, en incumplimiento de las Reglas de Operación para el Programa de agua potable, drenaje y tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019, artículos 7.8 y Anexo III; Convenio Marco de Coordinación, cláusula segunda; Anexo de Ejecución de fecha 16 de abril de 2019, apartados IV. Acciones a realizar y V. Recursos y modalidades de ejecución; primer anexo modificatorio al anexo de ejecución de fecha 24 de junio de 2019 y del Anexo Técnico, acuerdo primero.

#### **Obra Pública**

7. De 17 obras públicas y 3 servicios relacionados con la obra pública por 54,011.4 miles de pesos, pagados con recursos del PROAGUA 2019, se seleccionaron 10 contratos ejecutados por la CEASPUE, de los cuales se revisaron los montos máximos de adjudicación para la contratación de obras públicas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, obteniéndose que 3 contratos se adjudicaron bajo el procedimiento de licitación pública y 2 por invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a los montos máximos de adjudicación; sin embargo, para 3 contratos con números

SR/ADNE72/CEASPUE-20191410, SR/ADNE73/CEASPUE-20191419 y SR/ADNE71/CEASPUE-20191408 se adjudicaron directamente, cuando debieron adjudicarse por invitación a cuanto menos tres personas de acuerdo a los montos máximos de adjudicación; asimismo, para 2 contratos con números OP/ADNE15/CEASPUE-20190877 y OP/I3FE3/CEASPUE-20190868 se adjudicaron directamente por declararse desierto un primer procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, no obstante se debió realizar un segundo procedimiento de adjudicación de acuerdo a los montos máximos de adjudicación.

El Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CEASPUE-01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. De la revisión de expedientes relacionados con los 10 contratos de obra pública ejecutados por la CEASPUE, seleccionados en la muestra de auditoría, se comprobó que están amparadas en un contrato debidamente formalizado; asimismo, se constató que las contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; las empresas contaron con sus registros vigentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y su registro público de comercio, también se comprobó que el objeto social descrito en las actas constitutivas de las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos celebrados.

9. Con la revisión de la documentación de 10 obras públicas, seleccionadas como muestra de auditoría, se constató que se efectuaron pagos con recursos del PROAGUA 2019 por 41,694.6 miles de pesos, de los cuales se encontraron debidamente soportados con la documentación justificativa y comprobatoria, así como se presentaron las garantías para el cumplimiento de los contratos; aunado a que también se realizaron las retenciones correspondientes establecidas en la normativa; asimismo, para 9 obras se otorgó anticipos con recursos del PROAGUA 2019 por 7,939.1 miles de pesos, los cuales la entidad fiscalizada acreditó su total amortización y se entregaron sus garantías correspondientes; sin embargo para 1 obra con contrato número OP/LPNE24/CEASPUE-20191148 se otorgó un anticipo por 11,627.9 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia documental de la amortización por 9,493.9 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 46, fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y cláusula cuarta del contrato de obra pública número OP/LPNE24/CEASPUE-20191148.

#### 2019-A-21000-19-1421-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,493,863.70 pesos (nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria que acredite la amortización del anticipo otorgado del contrato de obra pública número OP/LPNE24/CEASPUE-20191148, ejecutado por la

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46, fracción VIII y Contrato de obra pública número OP/LPNE24/CEASPUE-20191148, cláusula cuarta.

**10.** Con la revisión de 10 obras públicas, seleccionadas como muestra de auditoría, ejecutados por la CEASPUE, los trabajos objeto de 9 contratos se ejecutaron de acuerdo con los montos y tiempo pactados en los contratos y convenios modificatorios respectivos; sin embargo, para el contrato número OP/LPNE24/CEASPUE-20191148 no se justificó si el contrato de obra pública se suspendió o rescindió por lo que no se presentó evidencia documental de haberse terminado en el tiempo y monto pactado en el contrato, y en su caso derivó la aplicación de la fianza de cumplimiento del contrato y de penas convencionales.

El Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CEASPUE-01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**11.** El Gobierno del Estado de Puebla informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del PROAGUA 2019 y de forma pormenorizada, a través de los formatos disponibles en el Sistema de los Recursos Federales Transferidos referente a los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero y Gestión de Proyectos; mismos que se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de la página de Internet en su portal de transparencia y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado.

**12.** El Gobierno del Estado de Puebla no presentó calidad ni congruencia entre los informes trimestrales “Nivel Financiero” y “Gestión de Proyectos” y el cierre del ejercicio.

El Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CEASPUE-03/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El Gobierno del Estado de Puebla dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y lo publicó en su página de internet; sin embargo, no consideró la evaluación de los recursos del PROAGUA 2019 por medio de instancias técnicas independientes de evaluación locales o federales.

El Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CEASPUE-03/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 9,745,240.12 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,014.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 0.13 pesos se generaron por cargas financieras; 9,740,226.12 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 84,429.3 miles de pesos, que representó el 76.7% de los 110,009.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla, mediante los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Puebla había ejercido el 47.0% de los recursos disponibles y al corte de la auditoría (31 de julio de 2020) el 72.5%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Reglas de Operación para el Programa de agua potable, drenaje y tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,740.2 miles de pesos, que representa el 11.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2019, ya que el Gobierno del Estado de Puebla, no presentó calidad ni congruencia de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos respecto al cierre del ejercicio, tampoco realizó una evaluación de los recursos por medio de instancias técnicas independientes de evaluación locales o federales.



En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2019, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPUE-085/2021, de fecha 03 de febrero de 2021 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 9 se consideran como no atendidos.



#PROintegridad

Subsecretaría de Control y Auditoría

Oficio No. SFPPUE-SCA-085/2021

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 03 de febrero de 2021

Asunto: Se remite Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa de la auditoría 1421, PROAGUA CP 2019

AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 7, 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5, fracción II, 7, fracción I, 13, fracción XV y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención al Acta número 003/CP2019 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) y a la Cédula de Resultados Finales, de fecha 18 de enero del presente año, en relación a la auditoría número 1421-DS-GF, con título Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), de la Cuenta Pública 2019; practicada a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, al respecto, me permito enviar a Usted lo siguiente:

Copia simple del memorándum número SFPPUE.CGOVC.OICCCS-027/2021, de fecha 03 de febrero de 2021, signado por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, mediante el cual remite copia certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número CEASPUE-03/2021, únicamente de los apartados "Control Interno", resultado número 1, procedimiento 1.1 y "Transparencia del ejercicio de los Recursos", resultados 3 y 4, procedimientos 2.1 y 2.2, respectivamente; contenido en tres (3) fojas útiles de las cuales, de la uno (1) a la dos (2) son por su anverso y reverso y la tres (3) por su anverso.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

MIGUEL ÁNGEL ORTEGA MONJARAZ

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD  
prointegridad.puebla.gob.mx




Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso  
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel.(222) 3 03 46 00 Ext. 1716  
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx



Secretaría de la  
Función Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción II, 7 fracciones VIII, IX y XI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

| Elaboró  | Revisó   | Autorizó   |
|--|--|--|
| <br>Miguel Ángel Sánchez León<br>Analista | <br>Dulce María Amparo Gil Bravo<br>Analista Especializada Consultiva "B" | <br>Gabriel Ocelotl Montes<br>Director de Auditoría y Control a Programas |

C.c.p. **Amanda Gómez Nava.**- Secretaría de la de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Presente.

**Lorena Rubí Meza López.**- Coordinadora General de Órganos de Vigilancia y Control.- Para su conocimiento.- Presente.

**Gabriel Ocelotl Montes.**- Director de Auditoría y Control a Programas.- Mismo fin.- Presente.

**Dirección de Seguimiento de Observaciones e Informe de Gobierno.**- Mismo fin.- Presente.

C.G. SCA-90/2021

Anexos:

Copia simple del memorándum: SFPPUE.CGOVC.OICCCS-027/2021 y copia certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número CEASPUE-03/2021, contenido en tres (3) fojas útiles de las cuales, de la uno (1) a la dos (2) son por su anverso y reverso y la tres (3) por su anverso.



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla (CEASPUE), Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán (OOSAPAT), Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de San Pedro Cholula y Atlixco (SOSAPACH y SOAPAMA).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 46, fracción VIII.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación para el Programa de agua potable, drenaje y tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019, artículos 7.8 y Anexo III; Convenio Marco de Coordinación, cláusula segunda; Anexo de Ejecución de fecha 16 de abril de 2019, apartados IV. Acciones a realizar y V. Recursos y modalidades de ejecución; primer anexo modificatorio al anexo de ejecución de fecha 24 de junio de 2019 y del Anexo Técnico, acuerdo primero; Contrato de obra pública número OP/LPNE24/CEASPUE-20191148, cláusula cuarta.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.